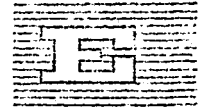


NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL
E/CN.4/1985/SR.16
14 de marzo de 1985
ESPAÑOL
Original: INGLÉS



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

41º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 16ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 14 de febrero de 1985, a las 10 horas

Presidente: Sr. CHOUDHURY (Bangladesh)

SUMARIO

Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos (continuación)

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional (continuación)

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (continuación)

- a) Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial (continuación)
- b) Aplicación del Programa de Acción para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento a Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6100, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/1985/8, 14 y 47; A/39/460; E/CN.4/1985/NGO/3)

CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA A LOS REGIMENES COLONIALISTAS Y RACISTAS DEL AFRICA MERIDIONAL (tema 7 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1984/8 y Add.1 y 2; E/CN.4/1985/3, cap. I, sección A, proyecto de resolución I)

APLICACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID (tema 16 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/36 y Add.9 y 10; E/CN.4/1985/26 y Add.1 a 7; E/CN.4/1985/27)

- a) ESTUDIO, EN COLABORACION CON LA COMISION DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS, DE LOS MEDIOS PARA LOGRAR LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON EL APARTHEID, EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 17 del programa) (continuación)
- b) APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 17 del programa) (continuación) (E/CN.4/1985/28 y 29)

1. El Sr. MASUI (Japón) dice que el tiempo que cada año dedica la Comisión a los temas 6, 7, 16 y 17 demuestra que el principio fundamental de libertad e igualdad está lejos de ser una realidad para todos los seres humanos. La colaboración internacional para promover y alentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin distinción es una meta primordial de las Naciones Unidas. Esos derechos y libertades se ignoran en Sudáfrica, donde la política de apartheid de su Gobierno, mantenida a pesar de los repetidos llamamientos de la comunidad internacional para que se la abandone, es causa de inmensos sufrimientos e indignidades y es, entre todas, la negación más grave y sistemática de los derechos humanos a la libertad y la igualdad.

2. La invariable oposición del Japón al racismo y a la discriminación racial deriva de su amarga experiencia, que ha hecho al pueblo japonés profundamente sensible a este problema. El Japón se opone enérgicamente al apartheid y a la violación de los derechos humanos básicos de la mayoría de la población. La comunidad internacional debe persistir en sus esfuerzos por ejercer, por medios pacíficos, la máxima presión sobre el Gobierno de Sudáfrica, alentando a los movimientos progresistas del interior del país a que emprendan acciones más efectivas. El objetivo final debe ser inducir al Gobierno de Sudáfrica a abandonar el apartheid. El Gobierno japonés ha tomado todas las medidas posibles con ese propósito: ha apoyado las resoluciones correspondientes de las Naciones Unidas, no mantiene relaciones diplomáticas con Sudáfrica y no reconoce los llamados "bantustanes". El Japón observa estrictamente el embargo de armas impuesto contra Sudáfrica y no mantiene ningún tipo de colaboración militar ni nuclear con ese país. El Japón, la única nación que ha sufrido la acción devastadora de las armas nucleares, es especialmente estricta en la observancia de esa política. Ha prohibido las inversiones directas en Sudáfrica por ciudadanos japoneses o empresas que se encuentran bajo su jurisdicción, y ha exhortado a los

a los bancos japoneses de cambio de divisas y a sus sucursales del exterior a no otorgar préstamos a Sudáfrica. Tampoco fomenta los contactos culturales, educacionales y deportivos con Sudáfrica. El Japón mantendrá, como lo viene haciendo desde hace mucho tiempo, sus importantes aportes a los fondos y programas de las Naciones Unidas para ayudar al pueblo oprimido de Sudáfrica.

3. Su delegación abriga algunas dudas sobre los métodos aplicados en el informe actualizado del Relator Especial acerca del presunto apoyo presentado al Gobierno sudafricano por bancos, empresas transnacionales y otras organizaciones (E/CN.4/Sub.2/1984/8 y Add.1 y 2). No puede aceptar la premisa básica del informe, que equipara las relaciones comerciales normales con la ayuda; duda también que el criterio adoptado pueda contribuir de alguna manera a los esfuerzos que se hacen en el plano internacional por acabar con el apartheid. También cabe dudar que la lista de empresas y organizaciones haya sido elaborada con justicia y sin discriminación en lo que respecta a los Estados. Su delegación cree que hay que analizar objetivamente las diversas formas de contacto que cualquier país pueda tener con Sudáfrica. Sin embargo, su Gobierno está estudiando el informe y oportunamente presentará sus comentarios al Centro de Derechos Humanos.

4. La reforma constitucional anunciada en Sudáfrica en el curso de 1984 ha otorgado por primera vez ciertos derechos políticos a los mestizos y a las personas de ascendencia india; pero la mayoría negra, que representa más del 70% de la población, ha quedado excluida. Es comprensible que la medida haya sido rechazada por la gran mayoría del pueblo. Los levantamientos de los negros durante ese año, que según se ha informado, se han opuesto al aumento de los alquileres, indudablemente se han debido sobre todo a su insatisfacción y frustración por las medidas represivas del Gobierno. Las intervenciones de la policía y el ejército han causado muchas víctimas. El Gobierno sudafricano debería comprender que no podrá mantenerse indefinidamente por la fuerza y debería renunciar a tan vanos esfuerzos, y hacer frente más bien a las causas de las dificultades. Su delegación confía en que los limitados derechos que recientemente ha prometido el Presidente Botha a algunos negros de Sudáfrica, aunque de alcance muy restringido y nada satisfactorios, puedan ser un indicio de cambios sustanciales en la política de apartheid. La comunidad mundial debe seguir, con paciencia y constancia, presionando para lograr la abolición gradual pero constante de las barreras raciales en Sudáfrica. La concesión del Premio Nobel de la Paz al Obispo Tutu en 1984 ha demostrado que cuenta con el apoyo de todo el mundo en su lucha contra el apartheid basada en el principio de la no violencia.

5. Su delegación se congratula de que la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, haya aprobado un plan de actividades para el período 1985-1989 dentro del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. El restablecimiento del consenso contribuiría en gran medida a los esfuerzos por eliminar todas las formas de racismo y discriminación racial, y el Segundo Decenio ha comenzado bajo buenos auspicios. Los progresos ya alcanzados deben continuar, puesto que queda mucho por hacer para eliminar la discriminación racial, que es uno de los problemas más apremiantes del mundo; su Gobierno desea vivamente contribuir en medida sustancial a la consecución de ese objetivo.

6. La Sra. ESCODAR (España) dice que la institucionalización del apartheid hace 40 años es una importante rémora que impide hacer progresos auténticos en esa zona del mundo. Las violaciones de los derechos humanos de la población sometida a la política de apartheid no podrán disminuir mientras prosiga esa práctica odiosa e inhumana. Las reformas constitucionales recientemente aprobadas carecen de toda credibilidad como presunto paso hacia la eliminación del apartheid, ya que han sido refrendadas exclusivamente por la población blanca, extienden en cierto modo su campo de aplicación a las minorías india y mestiza, y siguen dejando marginada a la inmensa mayoría de la raza negra.

7. A su delegación le preocupa la afirmación del Grupo Especial de Expertos de que el desplazamiento de la población negra hacia los bantustanes tenga un carácter sistemático y progresivo, y que, como consecuencia de ello, la mitad de la población negra circunscrita a los bantustanes haya perdido su ciudadanía sudafricana, sus derechos, sus tierras y la parte que le corresponde de la riqueza del país. Esta pretendida solución del problema no hace sino agravar las tensiones y crear nuevas zonas deprimidas, aparte de convertir, al prohibir la libre circulación de los ciudadanos, a la población de color en extranjeros dentro de su propio país. Por otro lado, su delegación lamenta con preocupación que la Ley de Seguridad Interna permita a las autoridades sudafricanas realizar detenciones por tiempo indeterminado sin recurrir a los tribunales, previendo en concreto el artículo 29 de dicha ley la posibilidad de detenciones secretas y sin límite alguno de tiempo. El Grupo Especial de Expertos ha recibido denuncias de muertes ocurridas bajo tortura, que se suman a las sentencias capitales ejecutadas en dicho país. Lógicamente, su delegación rechaza enérgicamente todas esas medidas.

8. Otro aspecto particularmente odioso del apartheid es el que se refiere a la discriminación dirigida contra la población de color en materia de educación. El Obispo Tutu ha dicho que el Gobierno sudafricano gasta 10 veces menos en la educación de un niño negro que en la de un niño blanco. Las consecuencias negativas que tienen en la sociedad la política de apartheid son tan graves, que han suscitado toda una serie de reacciones contrarias por parte de las diferentes confesiones religiosas, que se unen así a la protesta generalizada, no sólo de los diversos sectores de la población oprimida, sino incluso de otros sectores pertenecientes a la población blanca, que reaccionan ante la injusticia implícita en el sistema. El Gobierno español ha respaldado constantemente y de forma inequívoca la condena del apartheid y se compromete a seguir prestando su cooperación para erradicar dicha práctica a través de medios pacíficos basados en el diálogo y entendimiento de todas las partes, ya que no cree que la violencia y la lucha armada sean los medios más adecuados para lograr dicho objetivo. España desearía que Pretoria comprendiera, de una vez por todas, que es absolutamente preciso que lleve a cabo auténticos cambios que permitan la desaparición del apartheid en el convencimiento de la inevitabilidad histórica de dicha desaparición.

9. Si bien el apartheid constituye la forma institucionalizada y más extrema de discriminación racial, existen prácticas discriminatorias por motivos raciales que afectan a numerosas sociedades y que es necesario erradicar a través de mecanismos adecuados y mediante la adopción de políticas sociales y de medidas legislativas necesarias. Aunque aumenta constantemente el número de Estados que han ratificado o se han adherido a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, es necesario que sus normas sean secundadas por los Estados Miembros

en sus respectivas esferas nacionales de competencia, así como con la presentación periódica de los informes dentro de los plazos previstos. El Gobierno español reconoce la destacada labor llevada a cabo por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y toma nota de la sugerencia del Comité de no considerar conveniente alterar la periodicidad prevista en el artículo 9 de la Convención para la presentación de informes.

10. Desgraciadamente, el fenómeno racista pervive. La Asamblea General proclamó, en su resolución 38/14, un Segundo Decenio de la lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. A este decidido propósito de seguir combatiendo el racismo en todas sus formas, la delegación española asegura su más firme apoyo, con la esperanza de que antes de la finalización del Decenio estas prácticas habrán dejado de utilizarse.

11. El Sr. SCHIFTER (Estados Unidos de América) declara que su Gobierno comparte plenamente el rechazo expresado en la Comisión al opresivo sistema de discriminación racial de Sudáfrica; también se opone enérgicamente a la continuación de la ocupación de Namibia por Sudáfrica y apoya plenamente la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

12. Las autoridades sudafricanas suelen señalar que las medidas por las que se les critica no son de ninguna manera únicas y que acciones similares se producen en otras partes. Lamentablemente, así es. Afganos y camboyanos sufren un destino aún peor que el del pueblo de Namibia. La opresión y la persecución, y aun los asesinatos, basados sólo en la ascendencia de una persona se producen en otras partes de África y también en otros continentes. La respuesta apropiada es hacer frente a todas las violaciones flagrantes o masivas de los derechos humanos, en cualquier parte en que se produzcan.

13. Tampoco es suficiente limitarse a hacer elocuentes declaraciones en las Naciones Unidas, aprobar resoluciones enérgicamente redactadas y luego suponer que uno ha hecho lo que debía. Es necesario adoptar medidas concretas, aplicables con razonables posibilidades de éxito, para resolver los problemas señalados, reparar las injusticias y ayudar a los que se encuentran en injusta desventaja, teniendo cuidado de que la cura que se propone no sea peor que la enfermedad. Esa es la base de la actual política del Gobierno de los Estados Unidos frente a los problemas del África meridional. Nace de una profunda preocupación por el bienestar presente y futuro de todos los habitantes del África meridional. Su delegación comprende perfectamente las críticas hechas a esa política, y desea hacer algunas observaciones en respuesta a ellas.

14. Primero: es de verdad extraño que los mismos que suelen fustigar a los Estados Unidos por intervenir en demasiados lugares del mundo, se encuentran entre los que más insistencia ponen en apelar a ellos para resolver los problemas del África meridional. Aunque a los Estados Unidos les resultaría fácil decir que esos problemas están muy lejos y no son de su incumbencia, y limitarse a manifestar su adhesión a todas las resoluciones redactadas con firmeza, han optado en cambio por tratar de afrontar los problemas con seriedad e interés.

15. Segundo: se ha dicho que hasta ahora la acción de los Estados Unidos ha dado pocos frutos; pero no existe una solución instantánea: mejorar las cosas requiere tiempo y esfuerzo. Los Estados Unidos se han comprometido a persistir en la tarea y tratar de encontrar la manera de lograr un futuro mejor para el África meridional.

16. Tercero: se ha dicho que los Estados Unidos no actúan con bastante firmeza en su trato con Sudáfrica. Sin embargo, distintos gobiernos estadounidenses han adoptado diversas políticas, entre ellas algunas que han creado graves tensiones en las relaciones bilaterales sin acercarse por ello a una solución del problema. En ese contexto, el jefe Gathsha Buthelezi de Sudáfrica, que desde hace mucho tiempo es un destacado opositor del apartheid, ha dicho recientemente que un aislamiento económico, político y social indiscriminado de Sudáfrica, aplicado despreocupadamente y sin pensar en las consecuencias de cada acción, perjudicaría profundamente a la lucha no violenta y democrática por lograr cambios radicales.

17. Cuarto: se ha preguntado por qué los Estados Unidos no han aplicado sanciones contra Sudafrica y en cambio lo han hecho contra Polonia, pregunta que se plantea con tanta frecuencia que su delegación se siente obligada a responderla. Después de la declaración del estado de guerra por el Gobierno polaco, de las decenas de miles de arrestos y de la supresión del movimiento Solidaridad, los Estados Unidos adoptaron ciertas medidas de protesta contra las violaciones de los derechos humanos por el Gobierno polaco, a las que se ha dado en llamar "sanciones". En realidad, de esas medidas, las más importantes consistieron en la interrupción de ciertos privilegios y de la ayuda económica especial de que había disfrutado Polonia. La ausencia de esa asistencia se dejó sentir, indudablemente, en la deteriorada economía polaca. Sudáfrica, en cambio, tiene una economía administrada y bastante autosuficiente, que nunca ha dependido de una ayuda especial de los Estados Unidos.

18. El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialista Soviéticas), en una cuestión de orden, dice que los oradores deben limitar sus observaciones a los países comprendidos en los temas del programa que se examinan.

19. El PRESIDENTE dice que, tal como señaló en una sesión anterior, preferiría que los oradores evitaran proponer analogías con situaciones existentes en países distintos de los que corresponden al debate.

20. El Sr. SHIFTER (Estados Unidos de América) dice que la cuestión de orden está fuera de lugar. Sus observaciones, no sólo son oportunas, sino que se refieren a comparaciones que ya se han hecho en las críticas a las que trata de responder.

21. En primer lugar, las llamadas sanciones de su país contra Polonia se referían sobre todo a la suspensión de beneficios de los que Sudáfrica no ha disfrutado nunca. No existe paralelismo entre las dos situaciones.

22. El Sr. YAKOVLEV (Unión de República Socialistas Soviéticas), en una cuestión de orden, dice que había esperado que el representante de los Estados Unidos apreciara el hecho de que las delegaciones se han abstenido, al hablar de la situación en Sudáfrica, de referirse a la política de los Estados Unidos en apoyo del régimen sudafricano. Puesto que el representante de los Estados Unidos ha pasado por alto el deseo expresado por el Presidente después de su anterior moción de orden, debiera exigírsele nuevamente que limitara sus declaraciones a los asuntos correspondientes a los temas del programa que se están examinando.

23. El Sr. SCHIFTER (Estados Unidos de América) dice que es sumamente inadecuado y contrario a la práctica de los Estados Unidos plantear una cuestión de orden para interrumpir así una declaración.

24. Se ha dicho, no obstante, que deberían imponerse sanciones económicas muy fuertes contra Sudáfrica. Sin embargo, como dijo también el Jefe Buthelezi, las desinversiones y el aislamiento económico tendrían como consecuencia inmediata el aumento de las dificultades y el hambre de las poblaciones, y contribuirían, a corto plazo, a difundir las enfermedades sin lograr a mediano y a largo plazo beneficios que compensen la privación y el sufrimiento.

25. Añade que, tanto su delegación como todas las demás se preocupan enormemente por poner fin rápidamente a la ocupación ilegal de Namibia. Para ello, es necesario emprender negociaciones mediante canales adecuados que estén abiertos a todas las partes, conversaciones que no podrían continuar si se interrumpieran gravemente los contactos con una de esas partes.

26. Afirma que algunos funcionarios superiores del Gobierno de los Estados Unidos están dedicando muchísimo tiempo y esfuerzos al logro de la paz y el progreso para todos los habitantes de Sudáfrica. Existen dos procedimientos. Uno llevaría ciertamente a una mayor confrontación y, en última instancia, a un baño de sangre que afectaría a millares por no decir millones de negros y blancos de la región. El otro procedimiento es el de un acuerdo mutuo, que aunque no es fácil ni tampoco es seguro que tenga éxito, ofrecería una posibilidad razonable, y debe adoptarse, ya que la otra posibilidad es demasiado horrible. Si bien los extremistas, tanto negros como blancos siguen rechazando toda propuesta de compromiso racial, la necesidad de este compromiso es reconocida por una mayoría de ambos grupos, que estaría dispuesta, con tiempo, a colaborar conjuntamente en la edificación de una sociedad que aplique todos los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre ellos los relativos a la igualdad racial. Por consiguiente, el objetivo principal es fomentar, en una primera fase, la paz en la región y la independencia de Namibia, y por último poner fin al apartheid. Los Estados Unidos piden a todos sus amigos de Africa que, si bien reconocen sus buenas intenciones no creen que su programa logre los resultados deseados, les den una oportunidad en vista de que han fracasado otros intentos. Sólo los Estados Unidos pueden y quieren ayudar a todas las partes a lograr el objetivo deseado.

27. En tanto que sociedad multirracial, compuesta principalmente de descendientes de refugiados que huían de la persecución y de la discriminación, los Estados Unidos condenan vivamente a un Gobierno que discrimina deliberadamente y comete actos humillantes contra las personas por motivos de raza. No es una excusa decir que otros países aplican prácticas similares, y el hecho de que la discriminación racial esté reconocida por la legislación de Sudáfrica empeora aún más el caso. Lejos de ser una injerencia impropia en los asuntos internos de otro país, es justo examinar detalladamente la legislación sudafricana si esa legislación se opone a las disposiciones de la Carta Internacional de Derechos Humanos.

28. Por supuesto, su delegación no olvida que, hasta hace unos 20 años, en algunas partes de los Estados Unidos las leyes y prácticas racistas eran comunes. Aunque la situación no ha sido la misma que en Sudáfrica, pueden establecerse algunos paralelos. En su país se ha producido un rápido e importante cambio favorable, no sólo en el plano legislativo sino también en la actitud de la gente. En gran parte ese cambio puede atribuirse a una nueva generación más libre de prejuicios que la anterior. En Sudáfrica se observa una tendencia análoga que permite concebir esperanzas. Los Estados Unidos son un país de optimistas y, como tal, está realizando una labor

que muchos consideran imposible, es decir, ayudar a introducir pacíficamente cambios en el Africa meridional. Votará las resoluciones o disposiciones que reflejen razonablemente sus propios puntos de vista y se abstendrá cuando no sea así. No obstante, cualquiera que sea el resultado de la votación, desea expresar a todos los pueblos de Sudáfrica y Namibia y a sus amigos de Africa que se opone al apartheid y que está a favor de la independencia de Namibia de la paz entre los Estados de Africa meridional y de que se ponga término al derramamiento de sangre y a todas las formas de opresión.

29. El Sr. MEDAZAA (Observador de Túnez) dice que, contrariamente a lo que sostiene la propaganda sudafricana, la situación en Africa meridional es cada vez peor, como lo demuestra las investigaciones realizadas por el Grupo Especial de Expertos. La mayoría de la población del país sigue privada de sus derechos básicos civiles y políticos y se están utilizando técnicas cada vez más perfeccionadas para imponer el apartheid, la forma más brutal de racismo y de discriminación racial.

30. La población negra está sometida también a formas inhumanas de explotación económica. Para hacer económicamente rentable la explotación de las minas de oro, se requiere una mano de obra abundante y barata, y la industria minera utiliza en un 90% mano de obra negra. Debido al riguroso carácter del trabajo, en especial el trabajo subterráneo en minas que tienen hasta 4.000 metros de profundidad, que exigen excelentes condiciones de fuerza y de vigor físico, la mano de obra es rigurosamente elegida y se le somete a una serie de pruebas de resistencia extremadamente crueles.

31. ¿Qué puede hacerse para poner fin al odioso fenómeno del apartheid y a la ocupación ilegal de Namibia? Algunos tratan de concebir esperanzas de que mediante el diálogo, el régimen de Pretoria se reformaría democráticamente, pero el excelente informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1985/3) ofrece pruebas irrefutables de que el Gobierno sudafricano está reforzando su legislación restrictiva y discriminatoria y acelerando las violaciones de los derechos civiles de la población negra mediante detenciones arbitrarias, juicios sumarísimos, tortura y tratamiento inhumano y degradante de los prisioneros políticos, recurriendo cada vez más a la pena de muerte e incluso al asesinato.

32. El régimen de Pretoria no ha engañado a nadie con su mascarada de reforma constitucional. Al ofrecer a los indios y a los mestizos una llamada participación política con arreglo a la nueva constitución mediante el establecimiento de dos nuevas cámaras en el Parlamento, el Gobierno sudafricano muestra su implacable voluntad de excluir totalmente a los negros, que forman el 73% de la población del país.

33. Todos están de acuerdo en reconocer que se han hecho pocos progresos en lo que se refiere a la aplicación de la Declaración y Programa de Acción para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Lamentablemente, en la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, la actitud de algunos de los países más influyentes siguió siendo extremadamente negativa e impidió la aprobación, por consenso, de medidas efectivas. No se pueden aceptar ya declaraciones que inducen a error y cuya finalidad es eludir la responsabilidad en la lucha contra el racismo o los intentos de paralizar la acción internacional contra el régimen racista. Es dudoso que, puedan ser eficaces otras medidas distintas de las encaminadas a la supresión inmediata de las diferentes formas de ayuda a Sudáfrica, la aplicación escrupulosa de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y el suministro de la necesaria asistencia a los pueblos que luchan por recobrar sus derechos.

34. Añade que, en su informe, el Grupo Especial de Expertos había hecho un análisis detallado y objetivo de las consecuencias más graves del apartheid para los no blancos de Sudáfrica y, después de una serie de recomendaciones, que su delegación aprueba plenamente, concluyó afirmando que la política de apartheid tendrá en última instancia consecuencias que son idénticas a las de los actos de genocidio prohibidos por el párrafo c) del artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

35. Los intentos de resolver la situación en Namibia bajo los auspicios de las Naciones Unidas se hallan en un punto muerto y, la continua ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica, con la bendición y el apoyo de sus poderosos aliados, es un desafío a toda la comunidad internacional. Ha llegado el momento de eliminar los obstáculos a la descolonización y de restaurar los derechos del pueblo namibiano. Su delegación espera que prosigan los esfuerzos en ese sentido, en particular a través de las Naciones Unidas, hasta lograr que sea finalmente eliminado el apartheid, una forma de racismo totalmente absurda y un tipo anacrónico de colonialismo, que es fuente de tensión y una gran amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

36. La Sra. SLAMOVA (Observador de Checoslovaquia) dice que, a pesar de los muchos años de lucha contra el racismo, la discriminación racial y el apartheid, Sudáfrica sigue siendo un país de violencia y de matanzas. Al reprimir y explotar a 23 millones de ciudadanos negros y aplicar sus inhumanas leyes racistas y la política de bantustanización, el régimen sudafricano está decidido a seguir manteniendo las riendas del gobierno en las manos de cuatro o cinco millones de blancos o más exactamente de unos pocos capitalistas. Las recientes "elecciones" para el nuevo parlamento y la proclamación de una "nueva Constitución" han dado al traste con todas las esperanzas de que el Gobierno sudafricano renuncie voluntariamente al apartheid. Las fuerzas progresistas consideran dichas reformas como un insulto a la conciencia de la humanidad y a los conceptos básicos de los derechos humanos. Su delegación apoya la denuncia del Consejo de Seguridad contra la "Nueva Constitución" y la afirmación de que las elecciones deben considerarse como nulas y sin efecto.

37. El régimen racista de Sudáfrica continúa la ocupación ilegal de Namibia y participa sistemáticamente en actos de bandidaje y de agresión contra los países vecinos. Los efectos destructivos de las actividades sudafricanas trascienden de la región, complican las relaciones internacionales y representan una amenaza directa para la paz y la seguridad internacionales. No es un secreto que los racistas sudafricanos no podrían cometer dichos crímenes sin el apoyo de los círculos imperialistas conducidos por los Estados Unidos, que les prestan apoyo ilimitado, incluyendo ayuda militar y protección política. Dentro de este contexto, Checoslovaquia acoge con agrado el informe del Relator Especial (E/CN.4/Sub.2/1984/8 y Add.1 y 2) y cree que debe proseguir su labor.

38. Checoslovaquia fue uno de los primeros Estados en firmar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, que aportan indudablemente una contribución constructiva a esta lucha. Por consiguiente, cabe sorprenderse de que tantos Estados miembros se nieguen aún a su ratificación. Aunque su actitud complica la labor de las Naciones Unidas, revela claramente la verdadera posición de esos gobiernos frente al racismo, la discriminación y el apartheid.

39. El racismo y la discriminación racial prevalecen, no sólo en Sudáfrica, sino en todas las partes donde domina el imperialismo y, las fuerzas progresistas de todo el mundo insisten en que ha llegado el momento de poner fin a esos graves insultos contra la dignidad humana. Checoslovaquia, que fue una de las primeras víctimas de la aplicación por la Alemania fascista, de la teoría de la superioridad racial, se ha sumado decididamente a las fuerzas que luchan contra el racismo. Seguirá prestando asistencia a los pueblos que luchan por la libertad y la independencia, con inclusión de los namibianos. Sin embargo, la victoria final en esta lucha depende de los esfuerzos sistemáticos y decididos de todos los Estados, de todos los pueblos y de la comunidad internacional en su conjunto. Es de esperar que al final del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, todo el mundo progresista habrá logrado hacer desaparecer al racismo y a la discriminación racial.

40. El Sr. DOWEK (Observador de Israel) dice que no vale la pena refutar las acusaciones escandalosamente parciales y calumniosas formuladas contra Israel por las delegaciones árabes y comunistas. En vez de ello quiere dirigirse a los pueblos de Africa y a todos aquellos que realmente desean erradicar el apartheid. Israel y el pueblo judío rechazan categóricamente e inequívocamente el apartheid e instan a Sudáfrica a que lo elimine y otorgue plenos derechos a todos sus ciudadanos. El pueblo judío es nacionalista, pero no más que otros pueblos. Israel es nacionalista, pero no más que otros Estados. El sionismo es tan nacionalista como cualquier ideología basada en la redención nacional y en la autodeterminación. Sin embargo, el nacionalismo no es racismo y no deben confundirse las aspiraciones nacionales legítimas con el sórdido racismo.

41. El judaísmo es tan moral y legítimo como cualquiera otra religión; ha sido la primera religión monoteísta, la fuente del Cristianismo y del Islam. Ha dado a la humanidad los Diez Mandamientos y muchas de las normas y valores sociales que han regido el mundo civilizado mucho antes de que nadie soñara en adoptar instrumentos humanitarios o establecer una comisión para defender los derechos humanos. Es repugnante tachar al judaísmo de racista. El pueblo que ha transmitido al mundo el mensaje divino de que todos los hombres fueron creados a imagen de Dios no puede ser y no será racista. Históricamente ha estado siempre en la vanguardia de todas las luchas por la libertad, la igualdad y la paz, ha rechazado todas las formas de discriminación racial y apoyado la absoluta igualdad racial. Más que cualquier otro pueblo, se ha visto sometido al más violento racismo y a las formas más atroces de discriminación racial. El pueblo judío ha sido siempre un pueblo multirracial como lo demostró recientemente salvando milagrosamente del hambre a miles de judíos negros.

42. Israel y el pueblo judío están al lado de Africa y del mundo en la lucha justa para eliminar el apartheid y todas las formas de discriminación racial. Esa participación no se basa en consideraciones políticas o tácticas sino en creencias y deberes morales y humanitarios. Cuanto más importancia se dé a las maniobras árabes y comunistas para equiparar el sionismo y el judaísmo con el apartheid y la discriminación racial y comparar la situación en Sudáfrica con la de Judea, Samaria y Gaza, tanto menos fructífera será la lucha contra la discriminación racial. Termina afirmando que su delegación confía firmemente en que Africa y todas las naciones civilizadas se aparten de esas repugnantes maniobras y no permitan que se mancille una noble causa vinculándola con la guerra que se libra **contra** Israel y el pueblo judío.

43. El Sr. OGURTSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que en muchas resoluciones del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General, del ECOSOC y de la Comisión de Derechos Humanos se ha insistido con frecuencia en que cualquier

colaboración con el régimen racista de Sudáfrica constituye un acto hostil contra los pueblos oprimidos del África meridional, representa un obstáculo importante para la eliminación del apartheid y anima a ese régimen a proseguir su inhumana política de opresión brutal y de negación de los derechos humanos. Sin embargo, gran número de países occidentales condena el apartheid de palabra pero no tiene prisa en aplicar las resoluciones pertinentes. No sólo no interrumpen su cooperación con los racistas de Sudáfrica sino que, al contrario, la intensifican. En la actualidad, más de 3.000 bancos y sociedades mercantiles operan en Sudáfrica y sus inversiones en la economía sudafricana se elevan a más de 30.000 millones de dólares. La lista de bancos, sociedades, monopolios y empresas transnacionales que mantienen relaciones con Sudáfrica es cada vez mayor y ha sido actualizada en el informe preparado por el Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

44. Se han preparado "códigos de conducta" especiales para las compañías extranjeras que operan en África meridional que sus autores presentan como concebidos para beneficiar a los africanos. En realidad, no son sino un intento de justificar la complicidad en los crímenes del apartheid. Se ha señalado debidamente en los documentos de las Naciones Unidas y en los órganos internacionales que la colaboración de los monopolios y de las empresas transnacionales con el régimen racista de Sudáfrica es la base material de la política de apartheid y de la agresión de ese país contra los Estados africanos vecinos. Además, la resolución 39/15 de la Asamblea General subraya que "los Estados y organizaciones que prestan asistencia al régimen racista de Sudáfrica se hacen cómplices de las prácticas inhumanas de discriminación racial, colonialismo y apartheid perpetradas por ese régimen, así como de actos de agresión contra los movimientos de liberación y los Estados vecinos".

45. Sin embargo, los actos de los países imperialistas son prueba de que desprecian las peticiones y llamamientos de la comunidad internacional y continúan consolidando su colusión con el régimen racista y el apartheid. No sólo son los enormes beneficios obtenidos por sus monopolios y sociedades transnacionales lo que incita a las Potencias occidentales a facilitar asistencia general a Sudáfrica, sino también el hecho de que el imperialismo internacional considera el régimen del apartheid como un protector sólido de sus intereses a largo plazo en la región.

46. No es una casualidad que el imperialismo haya proclamado a Sudáfrica como su aliado histórico y haya adoptado una política encaminada a establecer lazos más estrechos con ese país, lo que denominan "compromiso constructivo". Las consecuencias de ese compromiso para las poblaciones indígenas de Sudáfrica y Namibia así como para los Estados vecinos de Angola, Mozambique y otros son claras y entrañan un reforzamiento sin precedentes de las actividades represivas de Pretoria y la consolidación de su maquinaria militar. Gracias a las generosas aportaciones de capital del Occidente a la economía de régimen inhumano, las fuerzas militares de Sudáfrica son ahora 15 veces más grandes que antes y sus gastos militares se han multiplicado por 60. Esa situación ha llevado a un aumento del número de incursiones cometidas contra los Estados vecinos y de actos de opresión contra sus habitantes.

47. Debe señalarse a la atención la estrecha y creciente cooperación entre Sudáfrica e Israel. Sudáfrica absorbe el 70% de las exportaciones de equipo militar de Israel. Tel Aviv facilita a los racistas armas, misiles, aeronaves, navíos y le suministran tecnología y licencias para su producción. Otros asociados de Pretoria no son menos activos en facilitar materiales militares a Sudáfrica. Estos hechos constituyen una flagrante violación del embargo contra el suministro de armas a Sudáfrica. Los países occidentales e Israel se apresuran igualmente a satisfacer las ambiciones nucleares de Pretoria facilitándole asistencia e investigación científica en este campo. Concluye afirmando que su delegación apoya plenamente la petición de cese inmediato de toda colaboración con el régimen racista de Sudáfrica.

48. Su delegación apoya plenamente la conclusión de la resolución 39/15 de la Asamblea General de que "toda colaboración con el régimen racista de Sudafrica constituye un acto hostil contra los pueblos oprimidos del Africa meridional en su lucha por la libertad y la independencia y un desafío arrogante a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional".

49. El Sr. VENDRELL (Pax Romana) dice que hay pocas situaciones en el mundo que reflejen tan absoluto desprecio por la dignidad del ser humano como la que existe en Sudáfrica. El problema no es ya sólo el del apartheid, delito gravísimo asimilado al genocidio por su intención y consecuencias, sino también el de que todos los derechos humanos y los principios de justicia se violan sistemáticamente en ese país. En el muy valioso informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1985/8), se subrayan, entre otras cosas, las violaciones del derecho a la vida, a la libertad y la seguridad de la persona, el derecho al trabajo y a la libertad de asociación y del derecho a la educación y a la salud.

50. Pocas veces se ha producido una denuncia tan unánime y reiterada por parte de la comunidad internacional con tan escasos resultados positivos. Sin embargo, es evidente que las expresiones de condena del exterior han sido complementadas por un poderoso movimiento de resistencia en el interior del territorio. Esa resistencia está personificada por figuras de renombre mundial, tales como Nelson Mandela quien, después de muchos años de prisión, ha rechazado recientemente la libertad ofrecida con la condición de renunciar a su lucha y la de su pueblo; como el Obispo Desmond Tutu, Premio Nobel de la Paz, y el Arzobispo Hurley, Presidente de la Conferencia Episcopal Católica de Sudáfrica. Monseñor Hurley deberá comparecer dentro de poco ante los tribunales de justicia acusado de haber denunciado las atrocidades cometidas en Namibia por las fuerzas antiinsurreccionales "koevoet", y podría ser condenado a una pena de hasta 8 años de cárcel. Además de intelectuales y profesores de prestigio, hay miles de anónimos luchadores que sufren aún con mayor rigor las consecuencias de su resistencia ya que, como afirmó recientemente el propio Obispo Tutu refiriéndose al juicio seguido contra Monseñor Hurley, de que si esto puede ocurrirle a una personalidad de talla internacional, qué no se hará con millares de negros desconocidos que luchan por la justicia y la libertad.

5

51. El Sr. Vendrell señala a la atención el papel importante de las Iglesias en la lucha contra el apartheid, y al que se hace referencia en el informe del Grupo Especial de Expertos. Esta actitud puede resumirse en otra frase del Obispo Tutu, esto es, que "no se puede llamar cristiano a quien practica el apartheid" y en el elevado número de sacerdotes y militantes de movimientos eclesiásticos que han sido perseguidos o torturados y que ahora se encuentran en la cárcel.

52. La clave de la situación en Sudáfrica está en la colaboración directa o indirecta de algunos Estados o gobiernos con el régimen de Pretoria por razones de estrategia militar o de tipo económico y comercial, por medio de empresas transnacionales que tienen explotaciones mineras, compañías petrolíferas, grandes bancos e industrias de armamento. Muchas de esas empresas tienen sus sedes en países tradicionalmente reconocidos como de arraigada democracia; es preocupante observar que los países que tienen mayores intereses en la zona o que sostienen a las empresas antes mencionadas, son los que más se resisten a presentar informes al Comité de los Tres.

53. Conviene recordar el testimonio de Sean McBride, Premio Nobel de la Paz y ex Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, quien dijo que los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para proteger los recursos naturales de Namibia de la explotación extranjera han sido frustrados por cinco países occidentales: Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, Canadá y la República Federal de Alemania, los cuales, debido a intereses políticos y económicos, han llegado a ser aliados de Sudáfrica.

54. Quizás para mantener el apoyo de estos países y empresas, el Gobierno de Pretoria trató de cambiar su imagen a través de la burda reforma constitucional de 1984. Sin embargo, no es posible aceptar, ni jurídica ni moralmente, una Constitución que no reconoce el principio de la genuina participación en condiciones de igualdad. No es posible hablar de "liberalización" o "democratización" cuando el 78% de la población no posee el derecho de voto, cuando miles de presos políticos siguen detenidos en cárceles inhumanas y cuando cerca de dos millones de personas se ven amenazadas con traslados forzosos y son tratadas como simple ganado, además de los tres millones y medio de personas que han sido trasladadas en los últimos 20 años.

55. Es preciso tomar nota de la brutalidad de la policía y de las fuerzas armadas durante la represión de las masivas protestas urbanas en febrero y diciembre de 1984 que causó 142 muertos. Además, debe señalarse el hecho de que entre el 59 y el 76% de la población de los "territorios patrios" vive por debajo del nivel mínimo de subsistencia y ocurre algo similar entre las poblaciones negras urbanas.

56. La Organización Internacional del Trabajo ha condenado la política de apartheid, especialmente por sus nefastos efectos sobre el derecho al trabajo y por los salarios medios que se pagan a los trabajadores negros que equivalen a un 20 ó 25% de los que perciben los blancos por un trabajo igual.

57. Para concluir, hace un llamamiento a la Comisión y a todos sus miembros para que adopten medidas imaginativas, audaces y eficaces que sigan la línea de las que propuso ayer Finlandia, en nombre de los países nórdicos, medidas que permitirían poner fin a la vergonzosa situación que existe en el Africa meridional.

58. El Sr. LAURIN (Federación Internacional de Derechos Humanos) manifiesta que su organización desea señalar a la atención de la Comisión el problema vital de saber hasta qué punto son eficaces los instrumentos internacionales, tal como lo demuestra la situación de los derechos humanos en Namibia y Sudáfrica. Desgraciadamente, el derecho de los pueblos a la libre determinación, un principio universal incorporado en los dos Pactos Internacionales, sigue siendo violado con impunidad en Sudáfrica y Namibia.

59. El fallo, tan controvertible, pronunciado por la Corte Internacional de Justicia en 1966 sobre la cuestión de Namibia, indicó, con todo rigor, que únicamente un Estado cuya soberanía haya sido violada puede someter un caso ante la Corte Internacional. El Estatuto de la Corte impide que poblaciones o individuos le sometan casos, con el resultado de que la Corte no puede examinar cuestiones tales como la explotación ilegal de los recursos naturales de Namibia. No parece lógico que la Corte pueda examinar controversias territoriales, que a menudo son limitadas, y no pueda ocuparse de graves violaciones del derecho de los pueblos a la libre determinación. El problema de los "bantustanes" y la cuestión conexas de que la población negra relegada a esos bantustanes pierde la nacionalidad sudafricana son asuntos muy serios que podrían ser objeto de una opinión consultiva emitida por la Corte.

60. Por consiguiente, su organización pide a la Comisión, que, cuando examine la situación en Namibia y en Sudáfrica, considere el papel importante que podría desempeñar la Corte Internacional de Justicia en la aplicación de las normas internacionales relativas a los derechos humanos. Su organización cree que el Estatuto de la Corte debería ser modificado para hacer extensiva su competencia a los casos de violaciones de derechos humanos, que son consecuencia de la falta de respeto del derecho de los pueblos a la libre determinación.

61. La situación en Sudáfrica y Namibia requiere un estudio detallado sobre la eficacia de los instrumentos internacionales elaborados dentro del sistema de las Naciones Unidas. Su eficacia podría mejorar mucho si la Corte Internacional de Justicia desempeñara un papel importante en ese sistema. En consecuencia, sus funciones de asesoramiento podrían utilizarse con mayor frecuencia y su estatuto debería ser modificado para ampliar su competencia. La comunidad internacional también debería considerar con prioridad la creación de un nuevo mecanismo para vigilar y garantizar la protección de los derechos humanos y mejorar el mecanismo existente.

62. El Sr. MOONYANE (Lesotho) señala que, desde el último período de sesiones de la Comisión, se ha mantenido la política de racismo, de discriminación racial y apartheid de Sudáfrica y que ha empeorado aún más la situación relativa a los derechos humanos. Durante ese mismo período, el Consejo de Seguridad, en la resolución 554 (1984) y la Asamblea General en la resolución 39/2, declararon que la nueva Constitución de Sudáfrica era nula y carente de validez. Tanto en los informes que se examinan actualmente como en las intervenciones de los oradores anteriores se ha declarado que la nueva Constitución y las elecciones de 1983 fueron objeto de una abrumadora oposición por parte del pueblo sudafricano, oposición que fue reprimida por la fuerza militar. Tanto el aumento de los casos de matanzas arbitrarias, como las mutilaciones de manifestantes y huelguistas, las detenciones y el cierre de escuelas y universidades indican que reina una situación que debe calificarse de genocidio.

63. Los desórdenes, disturbios y actos de violencia periódicos en Sudáfrica, país vecino, afectan también a Lesotho que, más que cualquier otro Estado de "primera línea" se halla en el interior de Sudáfrica. La condena del apartheid en Sudáfrica pronunciada por Lesotho ha sido infructuosa hasta ahora y, a veces, ha conducido a medidas punitivas y a incomprensibles malentendidos. Los gestos humanitarios de Lesotho y la hospitalidad que brinda a los refugiados que huyen de la persecución han sido deliberadamente mal interpretados. Como país vecino de Sudáfrica, a

Lesotho también le afecta la política de los "territorios patrios" y el sistema de la segregación de las escuelas. La doctrina de apartheid, que impone el gobierno de la minoría sofoca una oposición legítima y aplica el racismo, crea una situación explosiva en toda la región y amenaza la paz internacional.

64. En el importante debate acerca de cómo podría ponerse fin al apartheid, entre los círculos dirigentes y de negocios en algunos países occidentales, está ganando terreno la opinión de que ciertos elementos de la sociedad sudafricana aspiran a un cambio y que debería incitárseles que sean instrumentos de un cambio pacífico. Los defensores de esa opinión sostienen que si Sudáfrica fuera más rica y más próspera, no podría mantener el sistema racista y fomentan un aumento de las inversiones, un comercio masivo y una variedad de programas de ayuda. En el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, grupos de países occidentales atacaron y formularon objeciones a la política de "compromiso constructivo" por considerar que el sistema de apartheid florecía debido a la ignorancia, el silencio y la codicia de los países aliados de Sudáfrica. Sin las inversiones extranjeras que sostienen industrias tan vitales como la del petróleo, la minería, la alta tecnología y la ingeniería, y la mano de obra negra que recibe salarios bajos, Sudáfrica no disfrutaría de su extraordinario crecimiento económico y de una tan grande estabilidad. Los grupos contrarios al apartheid, mencionados antes, y muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas han pedido que se ponga fin a los acuerdos comerciales, que se retiren de Sudáfrica las inversiones y que se impongan sanciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

65. Esos argumentos, por importantes y acertados que sean, disminuyen algo las cuestiones claras y urgentes de la diferencia cada vez mayor entre las opiniones de los sudafricanos negros y de los que constituyen la comunidad blanca gobernante. En vista de que se desarrolla rápidamente una situación peligrosa, la delegación de Lesotho pide que se adopten, inmediatamente medidas concertadas para colmar esa brecha y evitar nuevos derramamientos de sangre. Hasta ahora, las múltiples resoluciones, declaraciones y programas de acción adoptados por las Naciones Unidas han resultado ineficaces debido a la falta de voluntad de algunos Estados para prestarles su apoyo. Por lo tanto, la delegación de Lesotho se ve obligada a proponer que la Comisión haga un nuevo llamamiento a los amigos de Sudáfrica y a todas las naciones que buscan una solución para que insten a las autoridades sudafricanas a poner en práctica la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y que celebren conversaciones con los adversarios del apartheid, inclusive el African National Congress y el Pan-Africanist Congress de Azania. Si esas conversaciones no pudieran celebrarse en la propia Sudáfrica, Lesotho, por conducto de su Ministro de Relaciones Exteriores, ha ofrecido su país para la celebración de los debates que abrirían una era nueva para todos los sudafricanos sea cual fuere su raza.

66. El Sr. BIKOU-M'BYS (Congo) dice que la política de "bantustanización" o de "territorios patrios" es una manifestación nueva y primaria del racismo. En el informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1985/8 y Add.1 y 2) se indica que, de un total de 22 millones, más de 12 millones de negros se encuentran en los "territorios patrios". Como consecuencia de ese traslado forzoso, han perdido la ciudadanía sudafricana. Lo mismo ha sucedido en los "Estados independientes" de Transkei, Bophutawana, Venda y Ciskei. Con el tiempo, los negros sudafricanos serán extranjeros en su propio país y perderán todos sus derechos.

67. La nueva Constitución, que concede una representación parlamentaria limitada a los indios y mestizos, pero excluye a la mayoría negra, constituye una farsa que fue rechazada con razón por aquellos grupos en las elecciones de 1983. En virtud de las

leyes africanas, un gran número de delitos se castiga con la pena capital. Las leyes Contra el Sabotaje (General Law Amendment Act Nº 1975 de 1962) y la Ley Contra el Terrorismo Nº 82 de 1967 y una legislación más reciente, están destinadas a sofocar toda oposición al apartheid; es muy elevado el número de personas condenadas a muerte. El documento E/CN.4/1985/14, párrafo 18, contiene información detallada acerca del número de sentencias de muerte ejecutadas. La mayoría de los ejecutados eran negros.

68. La población negra de Sudáfrica vive en condiciones sumamente difíciles. Es práctica corriente el trabajo forzoso de los niños; además se hace todo lo posible por dividir a las familias negras.

69. La delegación del Congo considera que la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica es un fenómeno colonialista. También opina que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sigue siendo la única base posible para celebrar negociaciones sobre la cuestión de Namibia, y esa posición cuenta con el apoyo de la Organización de la Unidad Africana. En la resolución 37/233 B, la Asamblea General rechazó firmemente los intentos de los Estados Unidos de América y de Sudáfrica de vincular la independencia de Namibia a la retirada de las tropas cubanas de Angola. Esta posición fue apoyada por la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1983, por la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada en París en abril de 1983, y por la Cuarta Conferencia Árabe en la Cumbre, celebrada en Casablanca en enero de 1984.

70. El régimen racista de Sudáfrica debe su prosperidad al apoyo de algunos Estados de Europa Occidental y de los Estados Unidos de América, que no han aplicado las sanciones prescritas en las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia. La naturaleza y el volumen de la asistencia proporcionada a Sudáfrica se detalla en el informe del Relator Especial, Sr. Khalifa (E/CN.4/Sub.2/1984/8 y Add.1 y 2).

71. El Congo seguirá apoyando la justa lucha de los pueblos de Namibia y Azania.

72. El Sr. CURTIN (Australia) dice que en este período de sesiones la tarea de la Comisión es formular en forma clara y unánime un mensaje dirigido al mundo, en especial a las autoridades y al pueblo sudafricanos: ese mensaje debe decir que el apartheid es sencillamente inaceptable, que es un crimen contra la conciencia y la dignidad del género humano. En su último período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 39/72 en la que pedía una acción internacional concertada para poner fin pacíficamente al apartheid. Australia copatrocinó esa resolución y trabajó estrechamente con delegaciones africanas y otras en la redacción del texto. La resolución dice claramente que el régimen de apartheid no ha respondido a las normas internacionales y que la opinión internacional debe ejercer más presión sobre ese régimen.

73. El apartheid es una cruel imposición para todo el pueblo de Sudáfrica, y las manipulaciones marginales de que ha sido objeto en los últimos meses sólo ha servido para poner de relieve que es urgente desmontar por completo ese régimen. La Comisión debe reforzar la presión de la opinión internacional dentro del contexto concreto de los derechos humanos, tratando de lograr el mayor consenso.

74. Desde la creación de las Naciones Unidas, la situación de Sudáfrica indujo a los Estados miembros a considerar con mayor osadía la cuestión de la jurisdicción interna y, a través de los años, se han elaborado procedimientos para tratar de las violaciones de derechos humanos.

75. El Ministro de Relaciones Exteriores de Australia expuso la política de su país respecto del apartheid en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, y en esa ocasión dijo que el objetivo del apartheid es afianzar el dominio de una minoría racial. El apartheid se basa en la injusticia y fomenta la violencia. Australia considera que las supuestas reformas constitucionales son un engaño. Sólo puede ser aceptable el gobierno de la mayoría y la igualdad de derechos sobre la base del ejercicio libre e imparcial del sufragio universal de los adultos.
76. La delegación de Australia desea que todo el pueblo de Sudáfrica sea liberado del apartheid. Sin embargo, también deben considerarse los casos individuales y, por lo tanto, está de acuerdo en que Nelson Mandela debe ser liberado incondicionalmente.
77. Namibia también es víctima del apartheid y la discriminación racial; sin embargo los namibianos tienen cierta esperanza de que, tarde o temprano, podrán disfrutar de los derechos humanos fundamentales gracias a una estructura política de su propia elección. Australia hará comentarios más extensos sobre Namibia cuando se examine el tema 9 del programa.
78. El Gobierno australiano se ha dirigido con frecuencia a las autoridades sudafricanas para tratar de cuestiones de derechos humanos en general y de casos individuales. En lo sucesivo, los sudafricanos que desempeñan funciones oficiales no serán autorizados a entrar en Australia si el propósito principal de su visita es fomentar la doctrina y la política de apartheid. En la política australiana relativa a los contactos deportivos con Sudáfrica se ha expresado efectivamente la oposición al apartheid.
79. Australia ve con satisfacción que en el informe del Grupo Especial de Expertos se hace hincapié en la publicidad. En 1984 varias destacadas personalidades que luchan contra el apartheid, entre ellas el Obispo Tutu y el Dr. Allan Boesak, visitaron Australia. El African National Congress y la South West Africa Peoples Organization van a abrir oficinas de información en Australia. La información gráfica internacional televisada que mostró cómo actuó la policía durante los disturbios de 1984 en la Provincia de El Cabo y en otros lugares, reforzó la voluntad de Australia de luchar contra el apartheid. Esa publicidad también ha dado esperanzas y ha estimulado a individuos y grupos en Sudáfrica que tratan de fomentar los derechos humanos. Sus actividades han constituido uno de los acontecimientos más positivos durante el año anterior. Los sindicatos, estudiantes, abogados y el Frente Democrático Unido necesitan el apoyo y la protección internacionales para sus actividades en pro de los derechos humanos.
80. Otras cuestiones mencionadas en el informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1985/8), tales como los "territorios patrios", las reformas en materia de educación, los sindicatos y los efectos del apartheid sobre las mujeres y la familia, han aportado una información valiosa para un examen multilateral de la situación en Sudáfrica y Namibia y para debates bilaterales sobre las violaciones de derechos humanos. En el reciente seminario de las Naciones Unidas de derechos humanos sobre la tolerancia religiosa, se ha expresado la opinión de que las restricciones a la libertad de religión y prácticas religiosas en Sudáfrica violan los principios fundamentales aceptados por la comunidad internacional. La delegación de Australia sigue creyendo que el informe sobre las "consecuencias adversas" (E/CN.4/Sub.2/1984/8 y Add.1 y 2) debe dar una definición más clara de cómo las relaciones económicas

y de otro tipo con Sudáfrica pueden influir en los derechos humanos. Existen distintas opiniones sobre esta cuestión dentro de la comunidad internacional y en Sudáfrica. Adoptando un enfoque más enérgico y analítico, la Comisión podría contribuir a aliviar inmediatamente a las personas afectadas sin hacer concesiones respecto de los principios básicos.

81. Australia apoya enérgicamente la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; en 1984, presentó su Tercer Informe sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El Gobierno de Australia está revisando en la actualidad la Ley Australiana de 1975 sobre Discriminación Racial. Además de examinar cuestiones tales como la incitación al odio racial y los métodos legislativos para vencerla, en esa revisión se consideran medidas antidiscriminatorias y la relación existente entre esa Ley y los derechos de los aborígenes sobre la tierra.

82. Su delegación confía en que la Comisión prestará atención a la manera de fortalecer el importante proceso de la presentación de informes por los Estados Partes con arreglo al tema 22 del programa.

83. Australia tiene una población indígena que en el pasado ha sido víctima de desalojo, desahucio y discriminación, y es también un país de inmigración más reciente que procede de muchos países. Por lo tanto, es de importancia primordial que Australia adopte medidas jurídicas y de otra índole lo más efectivas posible para luchar contra la discriminación racial. Australia apoyó el Primer Decenio de las Naciones Unidas contra el Racismo y la Discriminación Racial y espera que en el Segundo Decenio el debate internacional permita hacer nuevos progresos en la aplicación de los principios que han sido aprobados por todos.

Se levanta la sesión a las 13 horas.